

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho del Señor Juez que, en el proceso de la referencia obra memorial pendiente de resolver.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se PONE en CONOCIMIENTO de las partes la documental allegada en el numeral 10 del expediente digital.

Como quiera que el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá manifestó que por auto del 31 de mayo de 2019 ordenó el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el expediente número 11001400301920170097900 seguido por ERIK RIVERA GUTIERREZ contra MARICELA CRUZ BUSTOS y OSCAR LEONEL ROJAS y solicitó a este Despacho cancelar la solicitud de embargo de remanentes. es por lo cual se analizará la procedencia de su solicitud.

Al respecto, se advierte que por auto del 01 de febrero de 2018 se aceptó la solicitud de embargo de remanentes por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y se elaboró oficio a la Secretaría de Movilidad de Bogotá comunicando dicha decisión; que revisado el expediente se encuentra que el oficio no ha sido tramitado por el ejecutado; razón por la cual se encuentra procedente de decidir.

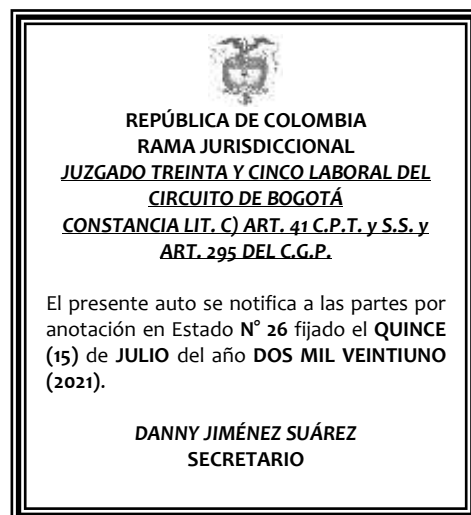
Así las cosas, se dispone **LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR** consistente en embargo y secuestro del vehículo automotor de placas RAW 605 ordenado por este Despacho en autos del 08 de septiembre de 2016 y 26 de octubre de 2016. **POR SECRETARÍA ELABÓRENSE** los oficios respectivos a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de BOGOTÁ y al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá informando de dicha situación, el trámite de los mismos se encuentra a cargo de la parte interesada.

Una vez elaborados los oficios de que trata el párrafo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eald1e4ee2edbef5172b07d92a8a6a9a77327ec252a07575280650947df176e

Documento generado en 12/07/2021 03:56:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>